

PROTECCIÓN CONTRA INFECCIONES

Instrucciones de instituciones comunitarias para padres y tutores de conformidad con el art. 34, apartado 5, inciso 2 de la Ley de protección contra enfermedades infecciosas

En instalaciones comunitarias como jardines de infantes, escuelas y campamentos de verano, muchas personas se reúnen en espacios estrechos. Por esta razón, las enfermedades infecciosas pueden propagarse muy fácilmente.

La Ley de protección contra enfermedades infecciosas establece una serie de normas para proteger a los niños y al personal en instalaciones comunitarias contra enfermedades infecciosas. Mediante este **folleto informativo** deseamos informarle sobre dichas normas.

1. Prohibición de visitas

La Ley de protección contra enfermedades infecciones establece que un **niño no puede acudir al jardín infantil, a la escuela u a otra instalaciones comunitaria** si sufre ciertas enfermedades infecciosas o existen sospechas de dicha enfermedad. Estas enfermedades se enumeran en la **Tabla 1** en la siguiente página.

En algunas infecciones, es posible que su hijo sea portador de agentes patógenos después de estar enfermo (o incluso sin haber estado enfermo). En este caso, también se pueden contagiar sus compañeros de juego, de clase o el personal. Por eso, la Ley de protección contra enfermedades infecciosas dispone que quienes son **portadores de bacterias solo pueden concurrir a una institución comunitaria previa autorización de la Autoridad de Salud Pública y solo si se aplican las medidas de protección establecidas** (ver **Tabla 2** en la página siguiente).

En el caso de algunas enfermedades infecciosas particularmente graves su hijo deberá quedarse en casa cuando **otra persona en su hogar** ha sido diagnosticada o existen sospechas de alguna de estas enfermedades infecciosas (**Tabla 3** en la siguiente página).

Bajo ninguna circunstancia está usted obligado a reconocer las enfermedades mencionadas. Pero debe consultar a su médico en caso de síntomas graves (por ejemplo fiebre alta, cansancio llamativa, vómitos recurrentes, diarrea y otros síntomas inusuales o alarmantes). Su médico o su pediatra le informará si su hijo sufre una enfermedad que le impide su concurrencia a un instalación comunitaria de conformidad con la Ley de protección contra enfermedades infecciones.

Contra ciertas enfermedades hay vacunas disponibles. Si su hijo está debidamente vacunado, la Autoridad de Salud Pública podrá desistir de tal prohibición.

2. Obligación de informar

Si para su hijo se ha ordenado la prohibición de concurrencia le rogamos que **nos informe de inmediato al respecto y de la enfermedad existente**. Ésta es su obligación legal y de ese modo ayuda a que, junto con la **Autoridad de Salud Pública**, podemos tomar las medidas necesarias para evitar la propagación de la enfermedad.

3. Prevención de enfermedades infecciosas

Según la Ley de protección contra enfermedades infecciosas, las instalaciones comunitarias están obligadas a informar sobre posibilidades generales de prevención contra estas enfermedades.

Por eso, le recomendamos que vele para que su hijo cumpla las reglas generales de higiene, por ejemplo que **se lave las manos** regularmente antes de comer, después de ir al baño o de actividades al aire libre.

También es importante **una completa vacunación** de su hijo. Las vacunas permiten evitar también enfermedades causadas por agentes patógenos en el aire (por ejemplo el sarampión, las paperas y la varicela) que son inevitables con medidas de higiene general. Para más información sobre vacunación consulte: www.impfen-info.de.

Si tiene alguna pregunta, consulte a su médico o pediatra o a la oficina local de la Autoridad de Salud Pública. También nosotros estamos a su disposición.

Tabla 1: **Se prohíbe la asistencia y es obligatorio informar** al padre o tutor en caso de sospecha de infección de las siguientes enfermedades

<ul style="list-style-type: none"> • Impétigo (impetigo contagiosa) • Tuberculosis contagiosa • Shigelosis (disentería) • Cólera • Enteritis o colitis causada por EHEC • Difteria • Ictericia o hepatitis causada por virus de la hepatitis A o E (Hepatitis A o E) • Meningitis por bacterias Hib (haemophilus influenzae) • Diarrea y/o vómitos causados por virus o bacterias (sólo para niños menores de 6 años) • Tos ferina (bordetella pertussis) 	<ul style="list-style-type: none"> • Polio (poliomielitis) • Infestación por piojos de la cabeza (si el adecuado tratamiento aún no ha comenzado) • Sarna (escabiosis) • Sarampión • Infecciones meningocócicas • Paperas • Peste • Escarlatina u otras infecciones con la bacteria streptococcus pyogenes • Tifoidea o paratifoidea • Varicela • Fiebre hemorrágica causada por virus (por ejemplo, ébola)
---	--

Tabla 2: Asistencia a instalaciones comunitarias **solo con previa autorización de la Autoridad de Salud Pública** y obligación de informar del tutor legal **en caso de indicios** de los siguientes agentes patógenos

<ul style="list-style-type: none"> • Bacterias del cólera • Bacterias de difteria • Bacterias de EHEC 	<ul style="list-style-type: none"> • Bacterias de tifoidea o de paratifoidea • Bacterias de Shigellen (disentería)
--	--

Tabla 3: **Se prohíbe la asistencia y es obligatorio informar** al tutor legal en caso de sospecha de infección de las siguientes enfermedades de **otra persona que vive en el mismo hogar**

<ul style="list-style-type: none"> • Tuberculosis contagiosa • Shigelosis (disentería) • Cólera • Enteritis o colitis causada por EHEC • Difteria • Ictericia o hepatitis causada por virus de la hepatitis A o E (Hepatitis A o E) 	<ul style="list-style-type: none"> • Meningitis por bacterias Hib (Haemophilus influenzae) • Polio (poliomielitis) • Sarampión • Infecciones meningocócicas • Paperas • Peste • Tifoidea o paratifoidea • Fiebre hemorrágica causada por virus (por ejemplo, ébola)
---	---